

Bases y Condiciones Poné tu Productora en Acción

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ), en el marco del Plan Jujuy Audiovisual 2025, convoca a la quinta edición del programa “Poné tu Productora en Acción”, en adelante el PROGRAMA

El presente PROGRAMA tiene por finalidad fomentar la creación y formalización de productoras y emprendimientos audiovisuales en la provincia, reconociendo su aporte estratégico al crecimiento de la industria cultural y al desarrollo económico y simbólico de Jujuy.

En esta edición 2025, las instancias de capacitación se desarrollarán de manera presencial, con modalidad itinerante y descentralizada, recorriendo sucesivamente las localidades de El Carmen, La Quiaca, Humahuaca, Libertador General San Martín y Tilcara. Cada módulo formativo se dictará en todas estas sedes en semanas consecutivas, asegurando así una participación amplia y equitativa de los trabajadores del sector audiovisual del interior provincial.

Las presentes Bases y Condiciones regulan la participación en la edición 2025 del programa, estableciendo los requisitos, modalidades de trabajo, etapas de capacitación y concurso, así como el otorgamiento de los premios previstos.

OBJETO

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy (en adelante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza la “5º Edición del PROGRAMA”

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA permanecerá abierta desde el 18 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2025, inclusive.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

PRESENTANTE

Artículo 3º: Podrán participar personas humanas mayores de 18 años, nacidas en Jujuy y/ o que acrediten una residencia mínima de DOS (2) años en la provincia (en adelante PARTICIPANTE).

Artículo 4º: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible

en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy
<https://iaaj.jujuy.gob.ar/fomento/ponetuproductoraenaccion>

Artículo 5º: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy para participar en la 2da etapa del PROGRAMA (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de “Registro” y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

DEL PROGRAMA

Artículo 6º: El PROGRAMA se desarrollará en dos (2) etapas:

- **Primera Etapa** – Capacitación: Comprenderá instancias teórico-prácticas conformadas por CUATRO (4) módulos y una clase magistral, en las cuales se abordarán contenidos vinculados a la creación, formalización y gestión de productoras y/o emprendimientos audiovisuales.
- **Segunda Etapa** – Presentación de Proyectos: Los/las participantes deberán elaborar y presentar un proyecto orientado a la constitución y desarrollo de su productora o emprendimiento audiovisual. Entre los proyectos presentados, El Comité de Evaluación seleccionará DOS (2) proyectos que resultará beneficiario de los beneficios previstos en el PROGRAMA.

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Artículo 7º: La Primera Etapa del PROGRAMA se llevará a cabo de manera presencial e itinerante, con una carga horaria total de ocho (8) horas, distribuidas en cuatro (4) módulos.

La modalidad itinerante consiste en que cada módulo se dictará durante una semana completa en todas las localidades previstas. Por ejemplo:

- Durante la semana del Módulo I, el mismo se dictará en El Carmen, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara y Libertador General San Martín.
- La semana siguiente se dictará el Módulo II en todas las localidades.
- Esta dinámica se repetirá sucesivamente hasta completar los cuatro módulos.

De esta manera, los/as participantes de cada localidad podrán asistir a la totalidad de los módulos sin necesidad de trasladarse a otra sede.

Los días y horarios de dictado serán oportunamente determinados y comunicados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

CONTENIDOS FORMATIVOS

Artículo 8º: Los módulos de capacitación comprenderán, entre otros, los siguientes contenidos:

Módulo I – Introducción al Emprender Audiovisual

- Emprender en el audiovisual: qué significa emprender en este sector, innovación y creatividad como motores de proyectos.
- Formas de organización: productoras, colectivos, asociaciones, emprendimientos individuales. Cuándo conviene cada figura.
- Marco legal básico: diferencias entre monotributo, S.A.S, cooperativas y asociaciones civiles. Aspectos impositivos mínimos a tener en cuenta.
- Tipos de emprendimientos audiovisuales:
 - Productoras de cine y video
 - Desarrollo de contenidos para TV, redes y streaming
 - Distribuidoras y rentals (equipamiento)
 - Servicios de locaciones y casting
 - Agencias digitales y de publicidad
 - Proyectos culturales municipales y comunitarios

Módulo II – Organización y Estrategia

- Armar equipos de trabajo: roles clave en audiovisual (producción, dirección, cámara, sonido, edición, comunicación). Cómo organizar organigramas simples para proyectos pequeños.
- Estrategia de proyectos:
- Herramienta FODA aplicada a proyectos audiovisuales.
- Estudio de audiencias y competidores (qué ofrecen otros en la región).
- Marketing y comunicación:
 - Identidad de un emprendimiento audiovisual.
 - Difusión en redes, festivales, circuitos municipales, medios locales.
 - Financiamiento y clientes:
 - Tipos de financiamiento (público, privado, crowdfunding, fondos concursables – INCAA, IAAJ, programas municipales).
 - Relación con clientes: instituciones públicas, marcas locales, ONGs, municipios.

Módulo III – Planificación de Negocios

- Plan de negocios audiovisual (simple):
- Qué es y para qué sirve en proyectos creativos.
- Cómo pensar metas, público, presupuesto, cronograma y equipo.
- Ejercicio práctico: elaborar un mini-plan de un proyecto real de los asistentes (ejemplo: spot turístico de un municipio, corto documental comunitario, serie web).

Módulo IV – Identidad y Proyección

- Visión y misión: cómo definir la razón de ser del proyecto y hacia dónde se quiere llegar. Ejemplo: una productora barrial puede tener como misión difundir historias locales y como visión ser reconocida en festivales regionales.
- Imagen corporativa: cómo crear una identidad visual coherente (nombre, logo, redes, forma de comunicar).
- Registros de marca y derechos de autor: nociones básicas de propiedad intelectual, registro de obras, contratos con músicos, actores y locaciones.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 9º: Al finalizar la totalidad de los módulos de capacitación, cada PARTICIPANTE dispondrá de un plazo de hasta veinticinco (25) días corridos para postular su PROYECTO. La postulación deberá realizarse de manera online, cargando la documentación requerida en el Formulario correspondiente (ANEXO II), el cual estará disponible en la sección Capacitaciones de la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Artículo 10º: Control y Evaluación de Proyectos

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN verificará que cada proyecto presentado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

En caso de que un proyecto cumpla con la totalidad de los requisitos, será elevado al Comité de Evaluación para su consideración y selección conforme a los criterios del PROGRAMA.

Artículo 11º: Comité de Evaluación

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal seleccionar 2 (dos) PROYECTOS.

Artículo 12º: El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 13º: El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 14º: El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 15º: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el COMITÉ DE EVALUACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecuperables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 16º: El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 17º: La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por el PROYECTO en la evaluación por parte de los

tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará según su puntaje una lista con un orden de mérito, declarando ganador a los dos puntajes mas altos, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy.

BENEFICIOS

Artículo 18: Del PROGRAMA se seleccionarán dos (2) proyectos ganadores, quienes recibirán los siguientes beneficios:

1. Primer Beneficio:

Se otorgará a un (1) PROYECTO la suma de pesos argentinos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada al desarrollo y diseño de la imagen corporativa del emprendimiento audiovisual.

- El/la beneficiario/a deberá mostrar el logo finalizado como evidencia del uso correcto del beneficio.

2. Segundo Beneficio:

Se otorgará a un (1) PROYECTO la mentoría de una empresa local, consistente en la asesoría para la mejora del plan de trabajo y el desarrollo de dos (2) productos audiovisuales

- La mentoría será brindada por empresas que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores del programa “Poné tu Productora en Acción”.

Artículo 19: El proyecto beneficiario del PROGRAMA será anunciado en el mes de Noviembre a través de los medios oficiales de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y por correo electrónico.

CONTRATO

Artículo 20: El/La beneficiario/a del Primer Beneficio, consistente en la entrega de fondos económicos, firmará un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Dicho contrato establecerá el procedimiento para la rendición de los fondos percibidos, así como los derechos y obligaciones del beneficiario en relación con el uso del dinero otorgado.

El/La beneficiario/a del Segundo Beneficio (mentoría) no suscribirá contrato, dado que no implica transferencia de fondos.

Artículo 21: El incumplimiento de lo establecido en el contrato por parte del beneficiario del Primer Beneficio dará derecho a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a:

1. Imponer las sanciones correspondientes previstas en el PROGRAMA y en la en la ley N° 6250 Ley Audiovisual de la Provincia.

CONTRATO

Artículo 20º: El BENEFICIARIO firmará un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, al cual se le anexará una planilla técnica, para hacer entrega del material al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Artículo 21º: El incumplimiento del contrato dará derecho a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a declarar la caducidad del beneficio y a realizar las sanciones correspondientes.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 22º: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 23º: No podrá ser PARTICIPANTE del PROGRAMA

1. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
2. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
3. Personas humanas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
4. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
5. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
6. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
7. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
8. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
9. Personas humanas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24º: Queda a exclusivo cargo del BENEFICIARIO: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, el BENEFICIARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del Proyecto. El BENEFICIARIO se compromete a mantener indemne a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al GOBIERNO DE JUJUY en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y

excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de JUJUY.

Artículo 25º: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

Artículo 26º: PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2025.

El PARTICIPANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el PARTICIPANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

El PARTICIPANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidio a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2025.

Artículo 27º: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a
comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

Artículo 28º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar o cancelar el PROGRAMA.

EL PARTICIPANTE renuncia a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del PROGRAMA.

Artículo 29º: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Anexo I Participante Etapa 1

A través de la página web del
<https://iaaj.jujuy.gob.ar/fomento/ponetuproductoraenaccion> Poné tu Productora en Acción se deberá completar cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

Etapa 1 / Capacitación

- Nombre
- Apellido
- Nro de Documento
- Domicilio:
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
 - Código Postal
- Mail oficial
- Teléfono Fijo o Celular
- Profesión que desarrolla en el área Audiovisual
- Carta de intención donde manifieste su perfil y su interés de participar en el programa.

Anexo II

Participante Etapa 2

A través de la página web del
<https://iaaj.jujuy.gob.ar/fomento/ponetuproductoraenaccion> Poné tu Productora en Acción se deberá completar cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

Etapa 1 / Capacitación

- Nombre
- Apellido
- Nro de Documento
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
- Proyecto
 - Nombre de la productora y/o del emprendimiento audiovisual.
 - Descripción de la productora y/o del emprendimiento audiovisual.
 - Misión y visión de la productora y/o del emprendimiento audiovisual.
 - Mercado al que apunta la productora y/o del emprendimiento audiovisual.
 - Servicios que ofrece la productora y/o del emprendimiento audiovisual.
 - Plan de negocios de la productora y/o del emprendimiento audiovisual y de los productos audiovisuales que quiera desarrollar.
 - Informe dafo (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de la productora o emprendimiento audiovisual.

Anexo III

Sistema de Puntaje

PONDERACIÓN TOTAL 100 PUNTOS	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto. Evalúa la calidad y originalidad del proyecto.	30
Viabilidad y factibilidad del proyecto.	30
Habilidades para construir productos audiovisuales y plan de negocios.	40
PUNTAJE MÁXIMO	100